

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 083 - De

23 OCT 2013

### Por medio del cual se crea el Observatorio Ciudadano a la Ejecución de las Políticas Públicas – OCEP, en el Municipio de Bucaramanga

Honorables Concejales, pongo bajo su consideración, el siguiente Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se crea el Observatorio Ciudadano a la Ejecución de las Políticas Públicas – OCEP, en el Municipio de Bucaramanga" como mecanismo directo de participación y control ciudadano, orientado a canalizar las necesidades de la población bumanguesa, traduciendo las voces de la comunidad en planeación y respuestas concretas.

Las políticas públicas son las respuestas que la Administración le otorga a las necesidades de los ciudadanos, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios. Las políticas públicas que implementa cada administración en el Municipio de Bucaramanga, a partir de su Plan de Desarrollo, están orientadas a satisfacer ciertas necesidades identificadas por medio de estudios estáticos y de oportunidad, que se realizan con rareloj en el conglomerado de los administrados. Sin embargo, se observa que existen ciertas necesidades de carácter circular y dinámicas, es decir, que están presentes más allá de un cuatrienio o nacen en un momento de coyuntura y son olvidadas al llegar otra Administración, que prioriza sus políticas públicas en diferente dirección. Sobre esta falta de planeación es que se debe trabajar, mediante un conjunto sencillo de acciones e intervinientes concatenadas a partir de un Acuerdo Municipal, para dar prioridad a los deseos y necesidades de la comunidad, con planeación a largo plazo y ejecución por parte de la Administración Municipal, que genere altos índices de satisfacción, medibles mediante indicadores y estadísticas, producto de la función de control por parte de la misma ciudadanía, la academia y la Personería Municipal.

Con el ánimo de que no se convierta en un Acuerdo de papel más, se establecerá una organización sencilla de los integrantes del Observatorio Ciudadano de Seguimiento a las Políticas Públicas; Un sistema de gestión multiverificable y dinámico, mediante el cual se le hará seguimiento al inventario de problemáticas públicas y su solución; Se establecerán indicadores de ejecución y percepción ciudadana; Acciones que permitirán favorecer la participación ciudadana, el control social y la actuación de la Administración Municipal.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	23 OCT 2013
Hora:	3:50 pm
Recibido:	Hortel
No. de Documento:	Hortel

Este proyecto impactará directamente en el correcto aprovechamiento de la inversión del presupuesto Municipal, donde el conjunto de Secretarías y oficinas de la administración municipal actuarán de forma conjunta y horizontal con la comunidad y la academia, en la identificación, priorización, solución y evaluación de las problemáticas públicas de la ciudad de Bucaramanga, en temas como infraestructura vial, mantenimiento de la malla vial, movilidad, alumbrado público, escenarios deportivos y educativos del sector público, y servicios públicos domiciliarios entre otras áreas de planificación y ejecución de políticas públicas.

El Observatorio de Ejecución de Políticas Públicas actuará indefinidamente y la priorización de las necesidades no podrá ignorarse por parte de las administraciones sobrevinientes, sin embargo y para comenzar, se organizará su ámbito de aplicación a las políticas y planes diseñados en el marco del Plan de Desarrollo 2012 – 2015, e irá hacia adelante. A continuación, se identifican los programas que contienen políticas públicas de la actual administración:

El Plan de Desarrollo, para la ciudad de Bucaramanga, periodo 2012 – 2015, en el programa **VIVIENDA Y HÁBITAD DIGNO Y SALUDABLE PARA BUCARAMANGA**, que tiene por objetivo "*Garantizar el acceso a la vivienda y el desarrollo de hábitat con calidad para la población más vulnerable de Bucaramanga*", se encuentran los subprogramas: **MEJORAMIENTO INTEGRAL BARRIAL**, cuyo objetivo es "*Incorporar a la comunidad en la sostenibilidad del componente físico-espacial mediante procesos de identificación y caracterización de la construcción del territorio con sus habitantes promoviendo la organización y participación comunitaria*", **SERVICIOS PÚBLICOS AMIGABLES**, cuyo objetivo es "*Contribuir al fortalecimiento del sector de los servicios públicos domiciliarios garantizando el funcionamiento de los mismos*", se encuentran las siguientes metas: Mantener en funcionamiento al menos el 96% de las luminarias, modernizar el alumbrado público de 20 parques y/o escenarios deportivos, expandir el alumbrado público urbano y rural en 5.000 luminarias, **GESTIÓN PARA UNA BUENA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, cuyo objetivo es "*Suplir las necesidades básicas de la población explorando nuevas perspectivas para la organización y gestión de los servicios públicos*", se encuentran las siguientes metas: Brindar acompañamiento y asesoría en la creación y renovación de 90 comités de desarrollo y control social, fortalecer los comités de desarrollo y control social con la realización de 100 actividades de capacitación, capacitar a 2.000 miembros de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos del Municipio de Bucaramanga.

En el programa **BUCARAMANGA DINÁMICA Y SALUDABLE**, que tiene por objetivo "*Fortalecer la atención integral de la población de Bucaramanga mediante el fomento de programas y proyectos deportivos, recreativos y de actividad física.*", se encuentra el subprograma **ESCENARIOS PARA LA GENTE**, cuyo objetivo es "*Mantener los campos y escenarios deportivos en adecuadas condiciones para el uso de la comunidad.*", se encuentran las siguientes metas: Mantener la administración, mantenimiento y adecuaciones menores de los 7 escenarios deportivos a cargo del municipio, realizar 151 obras de mantenimiento a escenarios y campos deportivos, realizar 14 obras de mantenimiento a parques recreativos, ejecutar 400 acciones de adecuación y mantenimiento a campos de uso comunitario.

En el programa **CALIDAD, INNOVACIÓN - PERTINENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA**, cuyo objetivo es "*Asegurar que los estudiantes de los establecimientos oficiales del municipio de Bucaramanga, alcancen altos niveles de competencia técnica y tecnológica, de tal forma que les permita enfrentar con desempeños eficientes y eficaces, las exigencias del sector productivo, para mejorar sus condiciones de vida y garantizar la competitividad de la región*" Se encuentra el subprograma **MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, cuyo objetivo es "*Mejorar las infraestructuras físicas de las instituciones educativas del municipio, realizando las diferentes obras de mantenimiento y reparaciones locativas requeridas, a fin de mejorar los espacios de estudios, áreas administrativas, sanitarias, áreas de recreación y esparcimiento, en busca de ambientes adecuados de enseñanza-aprendizaje, que le faciliten al educando la construcción responsable de su vida como parte del proyecto colectivo y ciudadano*" se encuentran las siguientes metas: Mantener las 50 instituciones educativas con dotación de equipos, material didáctico y mobiliario escolar necesario, mantener las 50 instituciones educativas con mantenimiento y/o reparaciones locativas necesarias.

Por último, se estableció en su programa **BUCARAMANGA ÁGIL Y SEGURA**, el subprograma **BUCARAMANGA TAPA HUECOS**, que tiene por objetivo "*Coordinar y controlar las labores de conservación y mantenimiento rutinario del estado actual de la malla vial urbana, mediante un plan agresivo en el municipio a través de cuadrantes que asistirán e informarán los trabajos a realizar, con el fin de mejorar la imagen de la ciudad.*" Programa que se fortalece presupuestalmente con el Acuerdo 025 del 01 de agosto de 2012 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA'**".

083-23 OCT 2013

Sobre los anteriores programas se comenzará a trabajar con el presente proyecto de Acuerdo, y se hará seguimiento y evaluación a su ejecución, en la misma medida de que se construya de forma paralela la **BASE DE DATOS DE NECESIDADES Y PROPUESTAS COMUNITARIAS**, que será el punto de partida, de trabajo y planeación de la Administración hacia futuro. Esta BASE DE DATOS, en primer lugar, consistirá en la participación directa de la comunidad, ya que son los ciudadanos quienes conocen de primera mano las necesidades de carácter social; Es pertinente pedir a la comunidad que participe, ejerza sus derechos y deberes constitucionales y acompañe a la Administración Municipal en el manejo eficaz, directo, transparente y público de los recursos destinados a la inversión en políticas públicas de beneficio general. Así, se hace necesario incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones que benefician directamente su entorno.

Para que lo anterior sea realizado con orden y equidad, cada Comuna y Corregimiento de nuestra ciudad, tendrá la responsabilidad por mediación de las JAC, de elaborar el inventario de necesidades públicas y presentarlo ante la administración, para que, con base en él se construya la **BASE DE DATOS DE NECESIDADES Y PROPUESTAS COMUNITARIAS**, esta será pública, podrá consultarse por cualquier ciudadano, sus metas de ejecución serán de corto, mediano y largo plazo, y contendrá como mínimo con las siguientes casillas: en estudio, aprobado, en ejecución, ejecutado, evaluación. El observatorio tendrá la asistencia y acompañamiento por parte de la Personería Municipal de Bucaramanga y las instituciones de educación superior que acompañen al observatorio en la consecución de sus objetivos.

Poner en funcionamiento el observatorio de Ejecución de Políticas Públicas servirá para descubrir y seleccionar los objetivos de interés público, usar herramientas de planificación que permitan cumplir con los objetivos de interés público de forma eficaz y cumplir con las finalidades de toda política pública: Que sean oportunas, de calidad, transparentes, y aprobadas y apropiadas socialmente.

Por lo anteriormente expuesto, presento a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga el siguiente proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

**DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ**

Concejal de Bucaramanga

Partido de Integración Nacional



Por medio del cual se crea el Observatorio Ciudadano a la Ejecución de las Políticas Públicas (OCEP) en el Municipio de Bucaramanga

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 134 de 1994, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la 142 de 1994, la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo Municipal 075 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

*Que la Constitución Política de Colombia estipula en su Artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"*

*Que la Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 311 que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*

*Que la Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 313, que le corresponde a los Concejos "Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio"*

*Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 178, establece en el numeral 19, que es función del personero municipal: "Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes"*

instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley."

Que la Ley 152 de 1994, en su artículo 3, establece en el literal g), que son principios generales de las autoridades territoriales en materia de planeación: Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.

Que la Ley 743 de 2002 "Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", establece en su Artículo 19, entre otros, los siguientes objetivos: a) Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa; c) Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad; e) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario; j) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo; o) Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción.

Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "(...) El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo."

Que el Decreto Nacional 777 de 1992, norma que, con sus posteriores modificaciones, desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política, autoriza a las Entidades Territoriales para celebrar Convenios con Entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los contenidos y funciones que les asigna la ley.

Que en el Plan de Desarrollo, para la ciudad de Bucaramanga, periodo 2012 – 2015, en el programa **VIVIENDA Y HÁBITAD DIGNO Y SALUDABLE PARA BUCARAMANGA**, que tiene por objetivo “Garantizar el acceso a la vivienda y el desarrollo de hábitat con calidad para la población más vulnerable de Bucaramanga”, se encuentran los subprogramas: **MEJORAMIENTO INTEGRAL BARRIAL**, cuyo objetivo es “Incorporar a la comunidad en la sostenibilidad del componente físico-espacial mediante procesos de identificación y caracterización de la construcción del territorio con sus habitantes promoviendo la organización y participación comunitaria”, **SERVICIOS PÚBLICOS AMIGABLES**, cuyo objetivo es “Contribuir al fortalecimiento del sector de los servicios públicos domiciliarios garantizando el funcionamiento de los mismos”, se encuentran las siguientes metas: Mantener en funcionamiento al menos el 96% de las luminarias, modernizar el alumbrado público de 20 parques y/o escenarios deportivos, expandir el alumbrado público urbano y rural en 5.000 luminarias, **GESTIÓN PARA UNA BUENA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, cuyo objetivo es “Suplir las necesidades básicas de la población explorando nuevas perspectivas para la organización y gestión de los servicios públicos”, se encuentran las siguientes metas: Brindar acompañamiento y asesoría en la creación y renovación de 90 comités de desarrollo y control social, fortalecer los comités de desarrollo y control social con la realización de 100 actividades de capacitación, capacitar a 2.000 miembros de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos del Municipio de Bucaramanga.

Que en el programa **BUCARAMANGA DINÁMICA Y SALUDABLE**, que tiene por objetivo “Fortalecer la atención integral de la población de Bucaramanga mediante el fomento de programas y proyectos deportivos, recreativos y de actividad física.”, se encuentra el subprograma **ESCENARIOS PARA LA GENTE**, cuyo objetivo es “Mantener los campos y escenarios deportivos en adecuadas condiciones para el uso de la comunidad.”, se encuentran las siguientes metas: Mantener la administración, mantenimiento y adecuaciones menores de los 7 escenarios deportivos a cargo del municipio, realizar 151 obras de mantenimiento a escenarios y campos deportivos, realizar 14 obras de mantenimiento a parques recreativos, ejecutar 400 acciones de adecuación y mantenimiento a campos de uso comunitario.

Que en el programa **CALIDAD, INNOVACIÓN – PERTINENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA**, cuyo objetivo es “Asegurar que los estudiantes de los establecimientos oficiales del municipio de Bucaramanga, alcancen altos niveles de competencia técnica y tecnológica, de tal forma que les permita enfrentar con desempeños eficientes y eficaces, las exigencias del sector productivo, para mejorar sus condiciones de vida y garantizar la competitividad de la región” Se

encuentra el subprograma **MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, cuyo objetivo es "Mejorar las infraestructuras físicas de las instituciones educativas del municipio, realizando las diferentes obras de mantenimiento y reparaciones locativas requeridas, a fin de mejorar los espacios de estudios, áreas administrativas, sanitarias, áreas de recreación y esparcimiento, en busca de ambientes adecuados de enseñanza-aprendizaje, que le faciliten al educando la construcción responsable de su vida como parte del proyecto colectivo y ciudadano" se encuentran las siguientes metas: Mantener las 50 instituciones educativas con dotación de equipos, material didáctico y mobiliario escolar necesario, mantener las 50 instituciones educativas con mantenimiento y/o reparaciones locativas necesarias.

Que en el programa **BUCARAMANGA ÁGIL Y SEGURA**, el subprograma **BUCARAMANGA TAPA HUECOS**, que tiene por objetivo "Coordinar y controlar las labores de conservación y mantenimiento rutinario del estado actual de la malla vial urbana, mediante un plan agresivo en el municipio a través de cuadrantes que asistirán e informarán los trabajos a realizar, con el fin de mejorar la imagen de la ciudad." Programa que se fortalece presupuestalmente con el Acuerdo 025 del 01 de agosto de 2012 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA'**".

Que las diversas universidades del Área Metropolitana de Bucaramanga tienen dentro de sus facultades y escuelas, áreas afines al control de la ejecución de las políticas públicas.

Que se hace necesario incentivar la participación comunitaria en la ejecución de las políticas y programas de la Administración Municipal.

Que bajo lo anteriormente expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. NATURALEZA Y OBJETO:** Créase el Observatorio Ciudadano a la Ejecución de las Políticas Públicas - OCEP en el Municipio de Bucaramanga, como mecanismo de participación ciudadana y comunitaria, cuyo objeto es fomentar la participación ciudadana en la identificación de las



necesidades urbanas por comunas, la creación y mantenimiento de la BASE DE DATOS DE NECESIDADES Y PROPUESTAS COMUNITARIAS, que se usará con el fin de priorizar la intervención necesaria de la administración municipal en las políticas públicas de impacto comunitario y el posterior control social.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VALORES Y PRINCIPIOS:** Son valores y principios fundamentales para la gestión unificada y articulada del Observatorio Ciudadano a la Ejecución de las Políticas Públicas (OCEP) en el Municipio de Bucaramanga:

1. La Convivencia.
2. La Igualdad.
3. La Moralidad
4. La Eficacia.
5. La transparencia
6. La equidad
7. La inmediatez
8. La razonabilidad
9. La planeación
10. La ejecución
11. La publicidad
12. La Corresponsabilidad entre los habitantes y las autoridades en la conservación del entorno urbano, las vías, su movilidad, y los espacios públicos.
13. La Participación.
14. La Calidad.
15. El Ornato Público.
16. El sentido de pertenencia a la comunidad de Bucaramanga, y
17. La colaboración como una vertiente del mejoramiento del entorno y de la calidad de vida.
18. Prevalencia del interés general y de los derechos colectivos;
19. El sentido de pertenencia a la ciudad;
20. La Protección del espacio público y el Ornato Público.

**ARTÍCULO TERCERO. INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO A LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS – OCEP:** El Observatorio a la Ejecución de las Políticas Públicas de Bucaramanga, contará con los siguientes integrantes:

1. El Personero Municipal de Bucaramanga o su delegado.
2. Un representante de cada Junta de Acción Comunal de los barrios y corregimientos de la ciudad de Bucaramanga.
3. Los decanos de las facultades de las Universidades que decidan vincularse al Observatorio.

4. Tres representantes de las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas que se rotarán anualmente según el registro que abra a la convocatoria de la constitución del presente observatorio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Personero Municipal de Bucaramanga o su delegado, ejercerá la Secretaría Técnica del Observatorio.

**ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DEL OBSERVATORIO A LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS – OCEP:**

1. Velar por el cumplimiento del objeto, valores y principios propios del OCEP.
2. Diseñar la metodología por medio de la cual se realizará la identificación de las necesidades urbanas por Comunas y Corregimientos.
3. Elaborar las políticas de priorización y selección de las necesidades y propuestas que se incluirán en la BASE DE DATOS DE NECESIDADES Y PROPUESTAS COMUNITARIAS.
4. Presentar cada seis (6) meses la BASE DE DATOS DE NECESIDADES Y PROPUESTAS COMUNITARIAS ante la Alcaldía de Bucaramanga, o antes, si la premura y necesidad de las obras así lo exigen.
5. Exigir la priorización y cumplimiento de las propuestas presentadas en la BASE DE DATOS DE NECESIDADES Y PROPUESTAS COMUNITARIAS.
6. Evaluar anualmente la ejecución de las políticas públicas en relación con la BASE DE DATOS DE NECESIDADES Y PROPUESTAS COMUNITARIAS.
7. Implementar indicadores de ejecución y percepción ciudadana de la ejecución de las obras y promover la divulgación de los resultados.
8. Promover la participación de la comunidad y las instituciones de educación superior en relación al objetivo del Observatorio.

**PARÁGRAFO:** Para el cumplimiento a lo dispuesto en los numerales dos y tres del presente artículo, el OCEP contará con tres (03) meses para su realización.

**ARTÍCULO QUINTO. REUNIONES, SESIONES Y QUÓRUM:** El Observatorio a la Ejecución de las Políticas Públicas de Bucaramanga, se reunirá de manera ordinaria una vez cada dos (2) meses, y de manera extraordinaria por convocatoria de dos (2) de sus integrantes con el fin de estudiar una situación de carácter especial con relación al objeto del presente Acuerdo.

Los integrantes del Observatorio a la Ejecución de las Políticas Públicas de Bucaramangase reunirán en el sitio que determine la secretaría técnica y podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. La base de datos e inclusión de necesidades y propuestas se aprobará por mayoría absoluta. En caso de empate decidirá el voto de la Secretaría Técnica.


083-23 OCT 2013

**ARTÍCULO SEXTO: BASE DE DATOS DE NECESIDADES Y PROPUESTAS COMUNITARIAS.** Créase por parte de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga la plataforma virtual, por medio de la cual se implementará la BASE DE DATOS DE NECESIDADES Y PROPUESTAS COMUNITARIAS.

Esta será pública, podrá consultarse por cualquier ciudadano, sus metas de ejecución serán de corto, mediano y largo plazo, y contendrá como mínimo con las siguientes casillas: identificación de la necesidad o propuesta, localización, meta de ejecución (corto, mediano o largo plazo), en estudio, aprobado, en ejecución, ejecutado, evaluación, observaciones ciudadanas.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Infraestructura tendrá la responsabilidad del uso y actualización de la BASE DE DATOS DE NECESIDADES Y PROPUESTAS COMUNITARIAS, coordinará a las demás Secretarías y será el enlace con el OCEP.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DEROGATORIAS Y VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones, normas y Acuerdos Municipales que le sean contrarios.



**DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ**  
Concejal de Bucaramanga  
Partido de Integración Nacional